

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada III. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Matemáticas para la Economía y la Empresa. Valoración de Activos Financieros. Clase de convocatoria: Concurso.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de

Economía Política y Economía del Transporte. Clase de convocatoria: Concurso.

28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía Política. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en páginas 2.274 a 2.279 del BOJA núm. 23, de 22.2.97

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres.*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera, párrafo sexto, de la Orden de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres, y en uso de las atribuciones que la misma Orden, en su artículo 10 y Disposición Adicional Primera, le confiere, esta Delegación

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en Avenida Gran Capitán, 12-bajo (Córdoba), de la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de la convocatoria de subvenciones de la citada Orden.

Segundo. Los solicitantes excluidos dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Córdoba, 28 de julio de 2000.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se acuerda la prórroga y la ampliación de la acreditación del laboratorio de Auxilabor del Sur, S.L, de Lucena (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Fernando Berjillos López, en representación de la empresa Auxilabor del Sur, S.L., ha sido presentada solicitud,

acompañada de la documentación correspondiente, para la prórroga de la acreditación del laboratorio localizado en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, núm. 3, en las áreas técnicas de: «Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)»; «Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas, in situ, de suelos (ST)» y «Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)» por haber transcurrido el plazo de vigencia. Asimismo, solicita ampliación de la acreditación al área técnica de «Control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF)».

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L057-18CO.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de Auxilabor del Sur, S.L., localizado en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, núm. 3, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas, in situ, de suelos (ST).
- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio citado de Auxilabor del Sur, S.L., localizado en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, núm. 3, para su actuación como laboratorio de ensayos para

el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Tercero. Inscribir la prórroga y la ampliación de la acreditación concedidas en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Cuarto. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar nueva prórroga en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio de ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., de Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Antonio José García Domínguez, en representación de la empresa ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Huelva, Polígono La Luz, PP C-2, Polígono 2.º, Módulo 8, Fase 1.ª, en el área técnica de Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L072-47HU.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., localizado en Huel-

va, Polígono La Luz, PP C-2, Polígono 2.º, Módulo 8, Fase 1.ª, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, SA, localizado en Los Palacios y Villafraña (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Enrique Román Corzo, en representación de la empresa Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A., ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Los Palacios (Sevilla), Carretera Nacional IV, km 567, Polígono Almudayne, s/n, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L070-46SE.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A., localizado en Los Palacios (Sevilla), Carretera Nacional IV, km 567, Polígono Almudayne, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden ayudas a entidades para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo sociosanitario a personas infectadas por el VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 15 de mayo de 1997 (BOJA núm. 63, de 3 de junio), modificada por Orden de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo), se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo sociosanitario a personas infectadas por el VIH/SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas ayudas para el ejercicio presupuestario de 2000 por Resolución de esta Dirección General de 19 de enero de 2000 (BOJA núm. 18, de 12 de febrero de 2000).

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 (BOJA núm. 7, de 20 de enero), y de conformidad con el artículo 9.3 de la citada Orden de 15 de mayo de 1997,

## RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Resolución de 19 de enero de 2000.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 1.1.17.00.18.00.48101.31B.0.1.999.

Tercero. La concesión de las ayudas estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Orden de 15 de mayo de 1997 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono y justificación del destino de las ayudas se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 15 de mayo de 1997.

1. La presentación de los justificantes de gastos correspondientes a cada uno de los pagos efectivos realizados con cargo al programa o programas subvencionados se realizará en los seis meses siguientes a la materialización del pago.

2. Los justificantes corresponderán necesariamente a los gastos de ejecución de los programas subvencionados, por importe igual o superior a las cantidades abonadas, siendo los gastos correspondientes al ejercicio presupuestario en que fueron convocadas las subvenciones.

3. Los justificantes de los gastos realizados se presentarán en facturas originales, debiendo constar la fecha, el nombre y código de identificación fiscal de la entidad perceptora, así como el del emisor de la factura.

Si la entidad perceptora estuviese encuadrada en una Confederación o Federación, las facturas deberán estar expedidas a nombre del beneficiario de las ayudas.

4. Los justificantes que afecten a gratificaciones por colaboración del personal temporal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

5. Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía deberán ir acompañados de certificación del representante de la entidad beneficiaria por el total de dichos gastos, en la que se justifique que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

6. Los gastos de viajes y locomoción podrán ser justificados mediante la presentación de facturas correspondientes al medio de transporte utilizado o acreditación documental de la indemnización que se abone a las personas que realicen el desplazamiento, con los mismos límites que se establecen para el personal funcionario del segundo grupo en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio a la Junta de Andalucía, modificado por los Decretos 190/1993, de 28 de diciembre, y 220/1998, de 20 de octubre, debiendo acreditarse que los gastos realizados se corresponden con la finalidad de la ayuda.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora desde el momento del pago de la ayuda en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Orden de 15 de mayo de 1997.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, no podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad con cargo

al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Igualmente, de conformidad con el artículo 18.11 de la citada Ley 16/1999, de 28 de diciembre, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

AUTONOMICA 2.725.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
MÉDICOS DEL MUNDO	Reducción del daño asociado al consumo de drogas por vía parenteral y al ejercicio de la prostitución.	1.225.000 PERSONAL
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA ENLACE	Programa andaluz de formación y educación para la salud.	400.000 PERSONAL Y DESPLAZAMIENTO AL C.P. HUELVA
FEDERACIÓN ANTISIDA DEL SUR	Proyecto Gioconda. Jornadas de debate para la intervención en personas vinculadas a la prostitución.	500.000 INSTRUMENTOS Y PERSONAL
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA	Hemofilia y vih; asesoramiento sobre los nuevos avances en tratamiento frente a vih y en técnicas de reproducción asistida en parejas serodiscordantes	600.000 PERSONAL Y DESPLAZAMIENTO

PROVINCIA DE ALMERIA 2.900.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ASOCIACIÓN NOESSO	Apoyo sociosanitario a personas afectadas por vih-sida.	800.000 MINUTAS PROFESIONALES
ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL FORPEM	Prevención del vih en familias de alto riesgo.	650.000 MINUTAS A DOCENTES Y MATERIALES
LIGA ALMERIENSE DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Prevención del vih en colectivos juveniles.	650.000 MINUTAS A PROFESIONALES Y MATERIAL. DOCENTE
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS ESPEJO DEL MAR	La prevención es tu mejor arma.	800.000 MINUTAS A PROFESIONALES

PROVINCIA DE CÁDIZ 9.600.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
FEDERACIÓN A.A.VV. UBRIQUE-SIERRRA	Programa de actividades para la prevención del VIH-SIDA	100.000 MATERIAL
COMITÉ CIUDADANO ANHISA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	Programa de prevención y disminución del riesgo.	1.800.000 PERSONAL
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	Programa de ayuda mutua.	1.000.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN JEREZANA SILOE	Programa de acogida a enfermos de sida en Hogar Siloe.	1.600.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN GERASA	Mantenimiento casa de acogida para enfermos de sida. Hogar Gerasa.	2.000.000 PERSONAL Y MATERIAL
ASOCIACIÓN GRUPO VIDA	Proyecto de información y asesoramiento sobre vih-sida.	500.000 PERSONAL Y MATERIAL
LIGA GADITANA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa de prevención-información sobre vih-sida en centros de educación secundaria.	250.000 PERSONAL Y MATERIAL
PROYECTO HOMBRE CARITAS DIOCESANA DE CÁDIZ-CEUTA	Mirame Mujer Gades.	550.000 PERSONAL 800.000 PERSONAL Y MATERIAL
ARCADIA. COLECTIVO DE GAYS Y LESBIANAS DE CÁDIZ	Programa provincial de prevención vih.	200.000 MATERIAL
COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVA	Programas para la prevención de la transmisión del vih.	300.000 PERSONAL Y MATERIAL
ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO ALAT	Programa de prevención de VIH-SIDA	500.000 PERSONAL

PROVINCIA DE CÓRDOBA 3.975.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ASOCIACIÓN AMIGO DEL HOMBRE	Sida: medidas de prevención para jóvenes.	300.000 PAGO MONITORES, PUBLICIDAD Y DIFUSION
ASOCIACIÓN CIUDADANA PARA LA SOLIDARIDAD Y PREVENCIÓN DEL SIDA (CONVHIDA)	Prevención de vih-sida: intercambio de jeringuillas en Córdoba.	1.885.000 COORDINADORES, SEGURO, VOLUNTARIOS, ALIMENTACIÓN USUARIOS
ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO	Prevención y apoyo sociosanitario a personas afectadas por vih-sida.	400.000 PERSONAL Y MATERIAL SANITARIO, NO FÁRMACOS
ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTEMISA	Prevención de sida.	230.000 MONITOR Y ALQUILER DEL LOCAL
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TOXICÓMANOS ARIADNA	Prevención e intervención a afectados de vih y familiares.	220.000 MATERIAL FUNGIBLE, TRANSPORTE, TELEFONO
ASOCIACIÓN EMKAÉ	Seguimiento a personas enfermas de sida, drogodependientes y sin hogar.	565.000 GASOLINA, TRANSPORTE Y SEGURO
ASOCIACIÓN PAI MEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR	Programa de prevención y reinserción social de vih-sida de Palma del Río.	275.000 SEMANA CONTRA EL SIDA, TALLERES SEXO SEGURO, CURSO MONOGRÁFICO MEDIADORES
AFERFOSA	Realización de programas de prevención y apoyo sociosanitario a personas afectadas por VIH-SIDA	100.000 LIBROS

PROVINCIA DE GRANADA 7.525.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ATANI	IV Semana SIDA: Prevención y sensibilización	110.000 COMPLETO
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE GRANADA.	Plan global de actuación frente al VIH	2.900.000 MANTENIMIENTO LOCAL, SEGUROS, PU, PERSONAL
ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO APAT (ANTIGUA SEXI)	Programa de apoyo a enfermos de SIDA	350.000 PERSONAL Y MATERIAL

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
APREX	Programa de agentes de salud: Prostitución, SIDA y toxicomanías	700.000 MANTENIMIENTO, MATERIAL IMPRESO Y DESPLAZAMIENTO
HOGAR 20	Prevención, atención, gestión seropositividad	700.000 PERSONAL, PRODUCTOS ALIMENTACIÓN Y MATERIAL AUDIVISUAL
FADYS	Educación para la salud: Observa, compara, imita.	350.000 INSCRIPCIÓN CURSOS, DESPLAZAMIENTO, MATERIAL Y GRATIFICACIONES
AVOPRI	Maratón contra el SIDA	325.000 GRATIFICACION MONITOR, PREMIOS, TRASPORTE Y MATERIALES
OCREM	Prevención de conductas de riesgo	400.000 PERSONAL
SINDRO	Formación del voluntariado	75.000 PROGRAMA COMPLETO
AVA	Prevención e intervención.	365.000 GRATIFICACIONES, SEGURO VOLUNTARIADO, DESPLAZAMIENTO Y MATERIAL
PREVIH	Formación de voluntarios	75.000 GRATIFICACIONES, DESPLAZAMIENTO Y MATERIAL
AVALON	Adherencia a tratamientos de SIDA	700.000 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
FRIDA	Aprendiendo de las mujeres	100.000 MINUTAS DE COLABORACION
NOS	Ayudémonos 2000	375.000 MATERIAL Y PERSONAL

PROVINCIA DE HUELVA 4.550.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ASOCIACIÓN COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE HUELVA	Actividades de prevención de VIH y de reducción de daños en el Centro penitenciario de Huelva.	1.000.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE HUELVA	Mantenimiento de una atención integral a personas que viven con el VIH-SIDA.	500.000 PERSONAL
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN HUELVA	Programa de acercamiento a la dependencia crónica.	500.000 PERSONAL
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN HUELVA	Casa de acogida para enfermos de sida.	1.000.000 PERSONAL, MANTENIMIENTO Y MATERIALES
ASOCIACIÓN ESPERANZA	Programa de normalización y reducción de daño.	300.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN ONUBENSE AMANECER	Taller de habilidades sociales dirigido a drogodependientes	500.000 PERSONAL
CES-HUELVA PROYECTO HOMBRE	Programa de prevención Construyendo salud.	300.000 PERSONAL
ASPREATO	Programa de prevención y apoyo sociosanitario a afectados	300.000 DIETAS, COLABORACIONES Y MANTENIMIENTO
ASPREATO	Programa de prevención y apoyo social	150.000 DIETAS, COLABORACIONES Y MANTENIMIENTO

PROVINCIA DE JAÉN 2.590.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBORADA	Sida y juventud: un proyecto en desarrollo	300.000 PERSONAL, CARTILERIA, DIETAS Y DESPLAZAMIENTO

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ASOCIACIÓN LOCAL DE INTEGRACION SOCIAL ALIS	Salud-sida-toxicomanías.	480.000 JORNADAS: HONORARIOS DIETAS, IMPRENTA, RECURSOS HUMANOS Y TELEFONO. MAT. Y
ASOCIACIÓN JAÉN OBJETIVO VIDA JOV	Grupos de terapia de autoayuda y tratamiento psicológico individual.	500.000 RECURSOS HUMANOS
ASOCIACIÓN SIVIDA	De prevención y apoyo a personas afectadas por VIH-SIDA	720.000 MANTENIMIENTO LOCAL PERSONAL. Y
ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	Prevención del sida y otras enfermedades de transmisión sexual en adolescentes.	590.000 PERSONAL Y DESPLAZAMIENTO.

PROVINCIA DE MÁLAGA 10.100.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE MÁLAGA ASIMA	Programa información, prevención, atención y apoyo a la población en general y a personas afectadas VIH-SIDA, familiares y amigos.	2.100.000 PERSONAL Y MANTENIMIENTO
ASOCIACIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE MÁLAGA ASIMA	Casa de acogida para personas afectadas por el VIH-SIDA con problemas de urgencias sociales.	3.500.000 PERSONAL Y MANTENIMIENTO
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa de prevención de vih.	500.000 HONORARIOS DOCENTES
CARITAS CASA DE ACOGIDA COLICHEI	Centro de acogida	4.000.000 PERSONAL Y MANTENIMIENTO

PROVINCIA DE SEVILLA 10.500.000 ptas.

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
SOMBRA Y LUZ	Integración de las personas que no inician tratamiento. Reducción de daños.	200.000 MANTENIMIENTO
ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS	Programa de prevención del VIH-SIDA. Formación de mediadores sociales.	150.000 PERSONAL MANTENIMIENTO Y MATERIAL FUNGIBLE
ASOCIACIÓN ADROCAN	Campaña de concienciación y sensibilización del VIH-SIDA en Cantillana	150.000 CAMPAÑAS Y DESPLAZAMIENTO
ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE	Programa de reducción de daños en zonas de alta incidencia del VIH-SIDA y apoyo social de los afectados.	600.000 MANTENIMIENTO
ASOCIACIÓN GIBALBÍN	Prevención VIH-SIDA	100.000 PERSONAL
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS LIBERACIÓN	Educación sanitaria para personas internas en centros penitenciarios.	100.000 PERSONAL Y MATERIALES
ASOCIACIÓN JUVENIL SOMOS JÓVENES PGLS	Campaña informativa destinada a la prevención del contagio por VIH-SIDA en los jóvenes homosexuales.	450.000 CAMPAÑA, DISEÑO IMPRESIÓN FOLLETOS Y CARTELES
ASOCIACIÓN EL ALBA	Proyecto de prevención de VIH y de asistencia a enfermos de sida.	100.000 CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y ACTIVIDADES CULTURALES
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR LIGA SEVILLANA	Talleres de prevención de VIH-SIDA	100.000 PERSONAL Y MATERIALES
CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD PROYECTO HOMBRE SEVILLA	Programa preventivo asistencial de la problemática VIH-sida en drogodependientes.	500.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN EN SIDA CONTIGO	Programa de educación entre iguales para la prevención del VIH en jóvenes.	600.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y FAMILIARES DE TOXICOMANOS VIDA	Programa para la prevención de la infección por el VIH/SIDA	150.000 PERSONAL Y MATERIALES

Entidad	Programa	Cantidad concedida y Concepto
ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ASPAD	Prevención del VIH en el Polígono de San Pablo.	200.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES VERENIA	Intervención para la prevención del VIH	100.000 PONENTES Y DESPLAZAMIENTO
ANTARIS	Prevención por VIH en usuarios de drogas desde estrategias de reducción del daño.	1.000.000 PERSONAL Y MANTENIMIENTO
ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO	Proyecto de educación para la salud "Prevención y atención a personas con VIH-SIDA"	100.000 MATERIAL DIVULGATIVO Y ACTIVIDADES
CARITAS DIOCESANA	Casa de acogida para enfermos de sida.	1.500.000 PERSONAL
CÁRITAS DIOCESANA	Centro de día para enfermos de sida.	750.000 PERSONAL
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TOXICÓMANOS	Prevención del VIH/SIDA en jóvenes y AMPAS	150.000 GASTOS DE LOCAL MATERIAL DIDACTICO
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE SEVILLA	Programa global de intervención en vih-sida.	3.500.000 PERSONAL Y MANTENIMIENTO

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 7 de julio de 2000, por la que se concede la ampliación de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro Docente privado Nuevas Profesiones, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña M.<sup>a</sup> José Uruñuela Mesa, como representante de la entidad «Nuevas Profesiones, S.A.», titular del Centro Docente privado «Nuevas Profesiones», sito en Sevilla, calle Muñoz y Pabón, núm. 18, solicitando ampliación de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, de conformidad con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «Nuevas Profesiones», de Sevilla, por Orden de 4 de julio de 1996 (BOJA del día 30 de julio), tiene autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior de: Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas con 30 puestos escolares, un ciclo de Técnico Superior en Secretariado con 30 puestos escolares, un ciclo de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas con 30 puestos escolares, un ciclo de Técnico Superior en Alojamiento con 30 puestos escolares y un ciclo de Técnico Superior en Agencias de Viajes con 30 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita autorización para ampliar los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas y un ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Márketing.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación

profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorización de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General, los Decretos de autorización de los ciclos formativos y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas y un ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Márketing al Centro docente privado «Nuevas Profesiones», de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.  
 Denominación específica: Nuevas Profesiones.  
 Titular: Nuevas Profesiones, S.A.  
 Domicilio: Calle Muñoz y Pabón, núm. 18.  
 Localidad: Sevilla.  
 Municipio: Sevilla.  
 Provincia: Sevilla.  
 Código: 41007047.  
 Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.  
 Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado.  
 Capacidad: 30 puestos escolares.
- Dos Ciclos de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.  
 Capacidad: 56 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Alojamiento.  
 Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Agencias de Viajes.  
 Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Márketing.  
 Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la publicación de la Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación,

aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 12 de julio de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Docente privado Centro Andaluz de Técnicas Sanitarias, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Ramos Martos, como representante del «Centro Andaluz de Técnicas Sanitarias, S.C.», titular del Centro Docente privado «Centro Andaluz de Técnicas Sanitarias», sito en Sevilla, Calle Cardenal Llunch, núms. 35 y 37, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro Docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir el Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y el Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Técnico Superior en Higiene Bucodental.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de

9 de junio, sobre Autorización de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Centro Andaluz de Técnicas Sanitarias», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro Andaluz de Técnicas Sanitarias».

Titular: Centro Andaluz de Técnicas Sanitarias, S.C.

Domicilio: Calle Cardenal Llunch, núms. 35 y 37.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41000341.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Capacidad: 20 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Higiene Bucodental. Capacidad: 20 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la publicación de la Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la

Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de julio de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Docente privado de Educación Secundaria Academia Lope de Vega, de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancias de don Eduardo de los Ríos Romero, como representante de la entidad «Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza», titular del Centro Docente privado «Academia Lope de Vega», sito en Córdoba, calle de las Peñas Cordobesas, s/n, solicitando el cambio de titularidad del referido Centro, según lo establecido en el artículo 19, apartado g), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro privado «Academia Lope de Vega», de Córdoba, a favor de la entidad Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Resultando que «Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza» como titular del Centro Docente privado «Academia Lope de Vega» cambia la denominación actual de la entidad por «Centro de Educación Secundaria Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza», por escritura de cambio de denominación social otorgada con fecha cuatro de abril de dos mil, con núm. de protocolo 1.348, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Vicente Mora Benavente.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).
- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de junio, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre).
- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro Docente privado «Academia Lope de Vega», de Córdoba, que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Centro de Educación Secundaria Academia Lope de Vega, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de julio de 2000, por la que se autoriza el cambio de titularidad y nueva denominación específica al Centro privado Saint Mary, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Jimeno Luque, como representante de la entidad «Saint Mary, Barney's College, Sociedad Limitada», titular del Centro Docente privado «Saint Mary», sito en Sevilla, calle Luchana, núm. 4, solicitando autorización para:

- Cambio de titularidad y nueva denominación específica del Centro, según lo establecido en el artículo 19, apartados a) y g), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Saint Mary», de Sevilla, a favor de «Saint Mary, Barney's College, Sociedad Limitada».

Resultando que «Saint Mary, Barney's College, Sociedad Limitada», como titular del Centro Docente privado «Saint Mary», de Sevilla, cambia la denominación actual de la entidad por «Escuela Mercantil de Sevilla, Sociedad Limitada», por escritura de cambio de denominación social otorgada con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con núm. de protocolo 4.746, ante el Notario de Sevilla don Luis Giménez Rodríguez, quedando representada por don Francisco Romero Neira.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).
- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre).
- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de denominación específica al Centro Docente privado «Saint Mary», de Sevilla, que en lo sucesivo ostentará la denominación específica de «Escuela Mercantil» con el mismo Código núm. 41005336.

Segundo. Autorizar el cambio de titularidad al Centro descrito en el punto anterior, que en lo sucesivo la ostentará la entidad mercantil «Escuela Mercantil de Sevilla, Sociedad Limitada», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Tercero. El cambio de titularidad y modificación de la denominación específica no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 18 de julio de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Bachillerato al Centro privado de Educación Secundaria La Inmaculada, de Algeciras (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Ana Pérez Piqueras, como representante de las Misioneras de la Inmaculada Concepción, titular del Centro Docente privado «La Inmaculada», sito en Algeciras (Cádiz), calle Los Pinos, s/n, solicitando autorización para impartir las enseñanzas de Bachillerato, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «La Inmaculada», de Algeciras (Cádiz), por Orden de 13 de marzo de 1996 (BOJA de 18 de abril) en lo que respecta al Centro de Educación Secundaria, tiene autorización definitiva para 8 unidades y 240 puestos escolares en Educación Secundaria Obligatoria

y 6 unidades y 240 puestos escolares de Bachillerato Unificado Polivalente. Actualmente, para el curso 1999/2000 funcionan en régimen de concierto educativo 8 unidades de Educación Secundaria.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorización de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Bachillerato al Centro de Educación Secundaria «La Inmaculada», de Algeciras (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «La Inmaculada».  
Titular: Misioneras de la Inmaculada Concepción.  
Domicilio: Calle Los Pinos, s/n.  
Localidad: Algeciras.  
Municipio: Algeciras.  
Provincia: Cádiz.  
Código: 11000228.  
Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
- Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.  
Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, y, en consecuencia, el Centro podrá impartir las enseñanzas de Bachillerato.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden de 13 de marzo de 1996 (BOJA de 18 de abril), en lo que respecta al Centro de Educación Secundaria.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de julio de 2000, por la que se modifica la de 16 de mayo de 1996 y se delega en las Delegaciones Provinciales el ejercicio de la competencia de supervisión de determinados proyectos.*

#### MOTIVACION

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 13.1 que se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a órganos administrativos en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes. Asimismo, el artículo 47 de la ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia tienen desconcentradas por Decreto 69/1994, de 22 de marzo, la facultad de supervisar por sus Unidades Técnicas los proyectos de obras hasta cincuenta millones de pesetas, correspondiendo a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, en virtud de las competencias delegadas por Orden de 16 de mayo de 1996, la supervisión del resto de los proyectos.

La necesidad de agilizar las tareas de supervisión de proyectos de obras con vistas a alcanzar los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, que tiene su plasmación en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma en el Mapa Escolar de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía, hace aconsejable modificar la Orden de 21 de mayo de 1996, por la se delegan

competencias en diversos órganos de la Consejería, en base a la previsión contenida en el artículo 13.6 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, según el cual, la delegación puede ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, esta Consejería de Educación y Ciencia

#### RESUELVE

Primero. Se modifica la Orden de 16 de mayo de 1996, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería revocando de la delegación efectuada en su artículo 3 a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, lo referido a la supervisión de proyectos de obras de menos de trescientos millones de pesetas.

Segundo. Se delega en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, la facultad de supervisar por sus Unidades Técnicas los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de Centros docentes públicos de educación no universitaria de hasta trescientos millones de pesetas.

Tercero. Cuando se dicten actos o resoluciones, en uso de la delegación de competencias establecidas en la presente Orden, se hará constar así expresamente, con indicación de la presente disposición, considerándose dictadas a todos los efectos por la autoridad delegante.

Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia podrá revocar en cualquier momento la presente delegación, así como avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella. La delegación subsistirá en sus propios términos por un plazo de dos años en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de julio de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Genil para el Instituto de Educación Secundaria de Cuevas de San Marcos (Málaga).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Granada, 64, de Cuevas de San Marcos (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Genil» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Genil» para el Instituto de Educación Secundaria de Cuevas de San Marcos (Málaga), con Código núm. 29.701.027, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 26 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 27 de julio de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Torre de los Guzmanes para un Instituto de Educación Secundaria de La Algaba (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Sánchez Cotán, s/n, de La Algaba (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Torre de los Guzmanes» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Torre de los Guzmanes» para un Instituto de Educación Secundaria de La Algaba (Sevilla), con Código núm. 41.700.968, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 27 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Mojón Blanco a San Nicolás del Puerto, en su tramo 1.º, en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Mojón Blanco a San Nicolás del Puerto», en su tramo 1.º, que va «desde su entrada por el lugar denominado Mojón Blanco hasta la carretera de Las Navas de la Concepción a San Nicolás del Puerto», en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Mojón Blanco a San Nicolás del Puerto», en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de octubre de 1963.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24 de julio de 1997 se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Mojón Blanco a San Nicolás del Puerto», en su tramo 1.º, en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 6 de noviembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 225, de fecha 27 de septiembre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Mojón Blanco a San Nicolás del Puerto» fue clasificada por Orden de fecha 9 de octubre de 1963, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 30 de junio de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 22 de septiembre de 1999,

### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Mojón Blanco a San Nicolás del Puerto», en su tramo 1.º, que va «desde su entrada por el lugar denominado Mojón Blanco hasta la carretera de Las Navas de la Concepción a San Nicolás del Puerto», en una longitud de 2.564 metros, en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

#### Descripción:

«Penetra esta vía pecuaria, procedente del término municipal de Constantina, en San Nicolás del Puerto por la finca del Mojón Blanco, donde existe una alambrada que delimita esta finca con las fincas de La Vejera y El Cumplido, ambas de Constantina, y se considera además línea divisoria entre estos dos términos municipales.

Existe en esta alambrada un portón sin cerrojo, que da paso a ambos lados y por donde existe un camino que atraviesa dicha finca por la dehesa que la constituye. Nada más entrar en esta finca, la vía pecuaria transcurre junto al lindero de monte de la finca Minas del Cerro del Hierro con la parte de dehesa de la finca Mojón Blanco, siempre por esta última. De esta manera se llega a otro portón sin cerrojo, donde por la izquierda se halla una alambrada eléctrica de la finca Mojón Blanco, siguiendo la vía pecuaria su trayectoria, además de llevar en su interior el camino anteriormente citado. De nuevo se llega al portón sin cerrojo que delimita las fincas de Mojón

Blanco con la finca de las Minas del Cerro del Hierro, donde queda definida la vía pecuaria por los dos mojones existentes, hasta que se llega frente a la línea de ferrocarril del Cerro del Hierro, hoy desmantelada, existiendo en su lugar un camino.

Transcurre la Vereda paralela a esta antigua línea de ferrocarril para salir de la finca Mojón Blanco y cruzar la carretera de Las Navas de la Concepción a San Nicolás y posteriormente por el antiguo paso sobre la vía del ferrocarril, donde actualmente existen las ruinas de la caseta del guardagujas. Al poco de cruzar la vía de ferrocarril ya desmantelada se dirige hacia la carretera de Constantina a San Nicolás, por donde continúa».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 23 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL MOJON BLANCO A SAN NICOLAS DEL PUERTO», EN SU TRAMO 1.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DEL PUERTO (SEVILLA)

#### REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	271272.60	4205184.45
1'	271259.80	4205167.66
2	271084.89	4205369.26
2'	271064.41	4205353.35
3	270838.66	4205920.15
3'	270820.43	4205909.73
4	270661.63	4206168.67
4'	270647.18	4206152.95
5	270346.52	4206355.30
5'	270335.53	4206337.53
6	270198.40	4206450.83
6'	270188.83	4206432.14
7	270074.64	4206500.99
7'	270063.91	4206481.19
8	270006.20	4206519.64
8'	270002.22	4206499.05
9	269853.37	4206535.04
9'	269844.29	4206514.96
9 A'	269835.81	4206522.00
10	269771.04	4206769.39
10'	269771.04	4206769.39
11	269710.89	4206997.16
11'	269690.91	4206991.01

*RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento, en su tramo 3.º, en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento», en su tramo 3.º, que va «desde su encuentro con la Vereda de Llerena hasta su cruce con el Cordel Travesía de los Trapos de Arrope» en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento», en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de abril de 1997 se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento», en su tramo 3.º, en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla).

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 5 de agosto de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 154, de fecha 5 de julio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento» fue clasificada por Orden de

fecha 22 de enero de 1932, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 25 de octubre de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 30 de noviembre de 1999,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento», en su tramo 3.º, que va «desde su encuentro con la Vereda de Llerena hasta su cruce con el Cordel Travesía de los Trapos de Arrope», en una longitud de 3.100 metros, en el término municipal de Guadalcanal (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

#### Descripción:

«El tercer tramo de este Cordel de los Molinos o de la Sierra del Viento comienza en la confluencia de la Vereda de Llerena o del Túnel, que llega a este Cordel por la derecha según vamos en dirección al Oeste hacia el término municipal de Fuente del Arco. Desde la parte Norte de la Huerta del Cristo se inicia el tramo por el Camino de la Sierra del Viento, atravesando parcelas de olivar por el margen izquierdo, y parcelas de pasto por la derecha.

De esta manera se va iniciando la ascensión suave por la Sierra del Viento, pasando junto a la Estación de radio que queda a la derecha de la Vía Pecuaria, se continúa de la misma manera por la Solana de Sierra, dejando el Cerro del Viento a la izquierda y más adelante el Cerro Mantuero por la derecha. Continúa el Cordel por entre cercas de olivar hasta llegar a la finca de doña María Yanes Criado, la cual queda por la izquierda del Cordel, quedando por la derecha delimitado el Cordel por una cerca antigua de parcelas de olivar.

Desde aquí, hasta su encuentro con la vía pecuaria denominada Cordel Travesía de los Trapos de Arrope, el Cordel continúa por la cresta de la Sierra, llevando alguna tendencia hacia la Solana, puesto que la umbra queda delimitada por la cerca de piedra anteriormente citada».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 23 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LOS MOLINOS O DE LA SIERRA DEL VIENTO», EN SU TRAMO 3.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GUADALCANAL (SEVILLA)

#### REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	358331.65	4264808.73
1'	358324.81	4264766.66
2	358289.07	4264841.16
2'	358268.25	4264809.74
3	358264.19	4264855.38
3'	358244.94	4264823.06
4	358250.05	4264864.16
4'	358233.57	4264830.12
5	358181.08	4264889.05
5'	358167.82	4264853.85
6	358091.63	4264924.19
6'	358064.77	4264894.34
7	358062.40	4264980.39
7'	358029.29	4264962.54
8	358048.49	4265005.31
8'	358014.51	4264989.00
9	358034.85	4265038.88
9'	358000.65	4265023.14
10	357989.11	4265127.41
10'	357964.12	4265093.84
11	357850.79	4265153.44
11'	357838.85	4265117.41
12	357811.96	4265172.38
12'	357796.26	4265138.19
13	357770.05	4265190.44
13'	357758.87	4265154.31
14	357728.14	4265198.63
14'	357722.29	4265161.45
15	357696.77	4265202.38
15'	357690.27	4265165.28
16	357632.27	4265217.36
16'	357623.08	4265180.88
17	357584.82	4265230.37
17'	357565.65	4265196.51
18	357471.16	4265339.85
18'	357443.57	4265314.21
19	357442.57	4265374.23
19'	357409.14	4265355.62
20	357434.89	4265397.22
20'	357404.26	4265370.23
21	357400.81	4265413.62
21'	357385.03	4265379.48
22	357302.41	4265475.30
22'	357284.95	4265423.90
23	357186.43	4265527.72
23'	357170.88	4265493.65

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
24	357059.38	4265574.01
24'	357051.60	4655536.81
25	356876.22	4265585.48
25'	356867.84	4265548.33
26	356797.74	4265616.95
26'	356790.16	4265579.47
27	356787.25	4265617.14
27'	356780.14	4265579.65
28	356756.95	4265628.43
28'	356741.37	4265594.10
29	356660.35	4265680.67
29'	356640.44	4265648.68
30	356585.71	4265733.71
30'	356564.04	4265702.97
31	356477.81	4265811.12
31'	356458.38	4265778.73
32	356423.33	4265837.28
32'	356403.80	4265804.94
33	356399.95	4265854.65
33'	356373.68	4265827.31
34	356384.72	4265873.52
34'	356353.55	4265852.26
35	356364.55	4265908.90
35'	356334.34	4265885.95
36	356340.10	4265933.55
36'	356314.88	4265905.58
37	356254.12	4265998.65
37'	356231.43	4265988.65
38	356147.05	4266079.79
38'	356131.65	4266044.56
39	356130.31	4266083.22
39'	356118.50	4266047.25
40	356102.43	4266096.09
40'	356090.78	4266060.04
41	356076.04	4266101.23
41'	356064.64	4266065.14
42	356035.11	4266119.48
42'	356020.04	4266085.02
43	355994.17	4266137.05
43'	355973.02	4266105.20
44	355922.98	4266205.68
44'	355900.60	4266175.01
45	355878.81	4266229.41
45'	355853.21	4266200.45
46	355842.27	4266281.13
46'	355820.49	4266246.77
47	355800.30	4266288.50
47'	355787.41	4266252.58
48	355783.97	4266297.74
48'	355764.84	4266265.36
49	355766.00	4266308.81
49'	355745.77	4266277.10

*RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en el término municipal de Obejo (Córdoba).*

Examinado el expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», promovido a instancia del Ayuntamiento de Obejo, e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tras propuesta favorable de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, a la desafectación de terrenos de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», afectados por las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico del termino municipal de Obejo, aprobadas el pasado 4 de octubre de 1996, por Resolución de 27 de diciembre de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria antes citada.

Segundo. El tramo sobre el que se propone la desafectación, con una superficie de 12,1 hectáreas, está constituido por los terrenos de la vía pecuaria objeto de la presente, comprendidos entre el paso a nivel de la antigua carretera N-432, de Córdoba a Badajoz, sobre la línea de ferrocarril Córdoba-Almorchón y el Descansadero de Cerro Muriano, incluido éste.

Con el fin de mantener la continuidad de la vía pecuaria a desafectar, se instruirá el correspondiente Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado de la misma, atendiendo al Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, celebrado el pasado 27 de diciembre de 1999, relativo a la cesión gratuita a la Consejería de Medio Ambiente de terrenos del antiguo tramo de la carretera N-432, a su paso por Cerro Muriano.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Obejo, provincia de Córdoba, fue clasificada como tal por Orden Ministerial de 7 de agosto de 1950.

Cuarto. Instruido el presente Procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 20 de marzo de 2000.

Quinto. En el expediente de referencia no se han presentado alegaciones.

Sexto. El tramo, objeto de la presente Resolución, afectado por Planeamiento Urbanístico aprobado con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, no soporta uso ganadero y, por sus características, ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos, la propuesta de desafectación formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 30 de mayo de 2000, así como el informe Técnico previo, y favorable a la misma,

## R E S U E L V O

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», sita en el término municipal de Obejo, provincia de Córdoba, en el tramo comprendido entre el paso a nivel de la antigua carretera N-432, de Córdoba a Badajoz, sobre la línea de ferrocarril Córdoba-Almorchón y el Descansadero de Cerro Muriano, incluido éste, con una superficie de 12,1 hectáreas.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como Bien Patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente Bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Gibraltar, entre los Llanos de la Zarza y el Abrevadero La Parrilla, en el término municipal de El Bosque (Cádiz).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Gibraltar», entre los Llanos de la Zarza y el Abrevadero «La Parrilla», sita en el término municipal de «El Bosque», en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de «El Bosque», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1959, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada de 5.000 metros.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por Acuerdo del Consejero de Medio Ambiente de 10 de marzo de 1997.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 4 de junio de 1997, posponiéndose, debido a las condiciones meteorológicas, al día 12 de junio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 22 de abril de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por los siguientes:

- Don Antonio F. Sánchez-Pece Gutiérrez.
- Doña Dolores Rodríguez Romero.
- Don Antonio Benítez Arenas y otros.

Las cuestiones planteadas en las referidas alegaciones pueden resumirse según lo siguiente:

Don Antonio F. Sánchez-Pece Gutiérrez alega:

1. Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.
2. Teoría de los actos propios. En enero de 1974 obtuvo autorización para construir un camino sobre la Cañada.

Doña Dolores Rodríguez Romero alega:

1. Propiedad de los terrenos afectados por el presente deslinde.
2. Adquisición de los terrenos por prescripción.

Don Antonio Benítez Arenas y otros alegan:

1. Extemporaneidad del deslinde, basado en inactividad de la Administración.

2. Títulos de propiedad inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Dichas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de febrero de 1998, emitió el preceptivo informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla a Gibraltar» fue clasificada por Orden Ministerial de 24 de marzo de 1959, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas a la Proposición de Deslinde, ya referida, decir lo siguiente:

Con respecto a la alegación, de carácter técnico, planteada por don Antonio Sánchez-Peche Gutiérrez, decir que el presente Deslinde se ajusta estrictamente a la Clasificación aprobada, ya citada en esta Resolución, verificando técnicamente el recorrido sobre el terreno.

En una de las alegaciones se pone el acento en que la Orden de Clasificación es antigua y ha devenido, textualmente, «nula por falta de vigencia», por ser aprobada en 1959, interpretación que ha de ser desestimada en tanto no se puede atribuir al mero transcurso del tiempo virtualidad abrogatoria sobre la Orden Ministerial que aprobó la Clasificación, que, en definitiva, constituye un acto firme, no combatido en plazo y plenamente eficaz en cuanto su contenido. Nuestro ordenamiento jurídico no contempla el desuso como determinante de la pérdida de vigencia y virtualidad de actos o disposiciones porque ello sería contrario al principio de seguridad jurídica consagrado en la Constitución.

Se hace referencia, en las alegaciones citadas, a una supuesta autorización para construir un camino coincidente en parte con el trazado de la vía, invocando la doctrina de los actos propios como justificación a la improcedencia del deslinde. Además de que esta circunstancia no ha quedado acreditada, habría que hacer, a estos efectos, dos consideraciones:

En primer lugar, los terrenos constituyen el soporte físico para el ejercicio de diversas competencias, y el hecho de haberse autorizado la construcción del camino no desnaturaliza la condición demanial de la vía pecuaria, como no lo hace cualquier ocupación legalmente autorizada.

En segundo lugar, no hay invocación posible de la teoría de los actos propios porque no existe contradicción entre haber autorizado una ocupación, con la propia naturaleza demanial de la vía pecuaria.

Por último, con respecto a las alegaciones referentes a títulos de propiedad inscritos en el Registro de la Propiedad y prescripción posesoria, han de ser desestimadas por las siguientes razones:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 15 de diciembre de 1997, y el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

### RESUELVO

Desestimar las alegaciones formuladas al presente deslinde.

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Gibraltar», en el tramo comprendido entre los Llanos de la Zarza y el Abrevadero «La Parrilla», sita en el término municipal de «El Bosque», en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 1.718 metros.

Anchura: 75,22 metros.

Superficie total deslindada: 136.912 metros cuadrados.

Descripción: Tiene su inicio, este tramo, en el paraje conocido con el nombre de «Los Llanos de la Zarza», donde arranca por la izquierda el «Cordel de Zahara». Lleva dirección Norte-Sur en los primeros 800 metros de su recorrido, para después tomar dirección Noroeste-Sureste hasta llegar al «Descansadero-Abrevadero de la Parrilla».

Linda a ambos lados con finca de olivar propiedad de Diputación de Cádiz, en la Dehesa de San José toma por la izquierda la carretera de «El Bosque» a Ubrique, la cual queda dentro de la Cañada. Continúa a pasar por el Caserío de la Venta de la Zarza, quedando ésta dentro de la vía pecuaria, al igual que la fuente del mismo nombre, Escuela Rural, la casa de Doña Dolores y Doña Carmen Rodríguez Romero y la casa de Doña María y Doña Josefa Rodríguez Romero. Sigue teniendo a uno y otro lado tierras de la Dehesa de la Parrilla, propiedad de Don Antonio Sánchez Pece Gutiérrez, dejando por la izquierda los restos de la antigua carretera de Las Cabezas de San Juan a Ubrique y quedando dentro de la Cañada el nuevo trazado de la carretera, pasa por el Cerro de la Parrilla para entrar en el término municipal de Benaocaz, por el sitio «Abrevadero de La Parrilla»; teniendo como linde izquierda la línea de término entre El Bosque y Benaocaz y el Arroyo de La Parrilla o Marrocano, y por la derecha tierras de la Dehesa de La Parrilla.

La anchura legal de esta vía pecuaria es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros y la longitud total del tramo en cuestión es de 1.718 metros.

En este deslinde también está incluido el «Abrevadero-Descansadero de la Parrilla» con una superficie de 7.684 metros cuadrados, y enclavado en el paraje conocido como Vega de La Parrilla, y cuyos linderos son:

Norte: Loma del Cerro de La Parrilla y Cañada Real de Sevilla.

Sur: Río Tavizna.

Este: Línea de término municipal de «El Bosque» y Benaocaz, y Arroyo de Marrocano o de La Parrilla.

Oeste: Terrenos de la Dehesa de la Parrilla y Vereda de Villas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como

cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SEVILLA A GIBRALTAR», ENTRE LOS LLANOS DE LA ZARZA Y EL ABREVADERO «LA PARRILLA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE «EL BOSQUE», PROVINCIA DE CADIZ

### REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

#### COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.) COORDENADAS DE LA LINEAS	
	X	Y
1	275985,947	4068356,582
1'	275911,644	4068344,627
2	275992,939	4068319,875
2'	275919,757	4068301,682
3	276010,817	4068265,407
3'	275940,291	4068237,951
4	276038,537	4068215,233
4'	275976,684	4068172,232
5	276099,530	4068144,620
5'	276044,462	4068093,776
6	276159,037	4068091,525
6'	276101,340	4068042,157
7	276218,851	4068009,637
7'	276159,839	4067962,483
8	276266,000	4067963,132
8'	276197,051	4067924,964
9	276282,966	4067876,550
9'	276208,839	4067861,674
10	276294,660	4067833,284
10'	276225,330	4067798,613
11	276335,640	4067784,720
11'	376288,424	4067724,746
12	276409,483	4067743,810
12'	276396,796	4067665,734
13	276543,500	4067765,711
13'	276551,431	4067691,332
14	276872,585	4067803,605
14'	276868,334	4067727,361
15	276981,179	4067776,514
15'	276931,284	4067711,412
16	277000,344	4067743,788
16'	276966,629	4067646,283
17	277034,859	4067714,091
17'	276985,705	4067575,069
18	277058,195	4067569,808
18'	277000,350	4067542,623
18'A	277000,289	4067494,052
18'B	277012,344	4067476,227
19	277079,490	4067438,140
19'	277044,947	4067428,569

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Calderona, en su tramo segundo, desde su comienzo en la Vereda de La Puebla a Cañete hasta el Arroyo del Peinado, en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla (V.P. 158/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Calderona», en su tramo segundo, desde su comienzo en la Vereda de La Puebla a Cañete hasta el Arroyo del Peinado, en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, con una anchura de 20,89 metros y una longitud, dentro del término municipal, de 8 kilómetros aproximadamente.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Orden de 26 de junio de 1997, del Consejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en su tramo primero, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 4 de diciembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 7 de noviembre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de Don Miguel Afán de Ribera Ibarra como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Dichas alegaciones se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Falta de motivación del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias preexistentes y prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió preceptivo informe con fecha 22 de mayo de 2000.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Calderona» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, cabe señalar lo siguiente:

1. No es posible hablar de falta de motivación en el presente Expediente de Deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al acto administrativo de Clasificación, ya firme, de la vía pecuaria que, mediante el presente, se deslinda.

La documental antes citada está constituida por los siguientes:

- Croquis de las vías pecuarias del término municipal de Osuna, correspondiente al Proyecto de Clasificación.
- Planos del Instituto Geográfico y Estadístico de 1898.
- Planos del Instituto Geográfico Nacional de los años 1952 y 1956.
- Planos Catastrales históricos de 1923.
- Planos Catastrales actuales de 1989.
- Planos del Instituto Cartográfico E.1:10.000, año 1992.
- Fotometría aérea de apoyo:
  - Fotografía, año 1956, vuelo americano.
  - Fotografía año 1977.
  - Fotografía año 1984.

2. Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

A) En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que, en su apartado 3.º, establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

B) En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni puede entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 24 de febrero de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de mayo de 2000,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Calderona», en su tramo segundo, desde su comienzo en la Vereda de La Puebla a Cañete hasta el Arroyo del Peinado, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 4.092,6 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie deslindada: 85.494 metros cuadrados.

Descripción: Le corresponde una anchura legal de 25 varas, equivalentes a 20,89 metros. Tiene un recorrido aproximado de once kilómetros y su dirección es de SO a NE.

El tramo que se describe a continuación comprende desde el cruce con la Vereda de la Puebla a Cañete hasta el Arroyo del Peinado, llevando en su interior, a lo largo de todo este recorrido, un camino terrizo en muy malas condiciones y de anchura variable.

Nace, como se ha dicho antes, en su cruce con Vereda de la Puebla a Cañete y lleva a su derecha tierras de almendros y calmas del cortijo del Agujetero Alto y por la izquierda, tierras calmas del cortijo de La Mesada hasta llegar al Arroyo de la Retama. Cruza dicho arroyo y continúa llevando a la derecha, tierras calmas del Agujetero Bajo y a la izquierda tierras calmas del Rancho Tucé, quedando la entrada a dicho Rancho a éste mismo lado.

Llega, la Vereda que se describe, al Arroyo del Agujetero Bajo, que lo cruza llevando a su derecha tierra calmas conocidas como las de la Erriza del Caballo y continuar con tierras del Rancho El Peinado hasta el arroyo de mismo nombre donde, como se indicó al principio, define el final del tramo. Por su izquierda, y hasta este mismo punto, linda con tierras del cortijo de La Retama y tierras del arroyo del Peinado, apareciendo entre estas tierras, por este mismo lado, la Vereda del Manchón.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE CALDERONA», EN SU TRAMO SEGUNDO, DESDE SU COMIENZO EN LA VEREDA DE LA PUEBLA A CAÑETE HASTA EL ARROYO DEL PEINADO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA. (V.P. 158/00)

#### REGISTRO DE CORDENADAS (UTM) COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y
1	306.357,168	4.116.334,919
1'	306.354,111	4.116.296,239
2	306.423,861	4.116.473,755
2'	306.441,975	4.116.462,819
3	306.618,628	4.116.708,894
3'	306.634,991	4.116.695,649
4	306.770,246	4.116.857,486
4'	306.785,590	4.116.843,283
5	306.947,203	4.117.050,324
5'	306.965,318	4.117.039,750
6	306.998,358	4.117.159,556
6'	307.015,952	4.117.147,869
7	307.037,432	4.117.190,221
7'	307.054,482	4.117.177,031
8	307.066,295	4.117.276,752
8'	307.083,029	4.117.259,635
9	307.135,848	4.117.467,896
9'	307.156,071	4.117.462,292
10	307.156,371	4.117.584,158
10'	307.177,140	4.117.578,315
11	307.243,844	4.117.734,465
11'	307.261,923	4.117.723,944
12	307.391,833	4.117.941,731
12'	307.410,329	4.117.931,473
13	307.423,488	4.118.028,595
13'	307.443,881	4.118.023,544
14	307.450,722	4.118.190,800
14'	307.470,784	4.118.184,952
15	307.471,555	4.118.431,151
15'	307.491,611	4.118.424,368
16	307.497,180	4.118.505,142
16'	307.516,373	4.118.496,726
17	307.522,090	4.118.551,502
17'	307.539,802	4.118.540,330
18	307.578,160	4.118.624,564
18'	307.593,749	4.118.610,658
19	307.962,624	4.118.872,632
19'	307.969,818	4.118.852,923
20	308.112,589	4.118.912,606

PUNTO	X	Y
20'	308.116,630	4.118.891,458
21	308.267,034	4.118.983,947
21'	308.272,058	4.118.963,357
22	308.312,006	4.118.997,786
22'	308.322,792	4.118.979,251
23	308.383,080	4.119.048,292
24	308.568,896	4.119.096,091
24'	308.574,280	4.119.075,905
25	308.789,162	4.119.189,719
25'	308.801,599	4.119.172,934
26	308.825,368	4.119.226,472
26'	308.841,473	4.119.213,167

*RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de las Betas de Santillana, sita en el término municipal de Benalup, provincia de Cádiz. (V.P. 125/98).*

Examinado el Expediente de Deslinde Total de la vía pecuaria «Colada de las Betas de Santillana», sita en el término municipal de Benalup, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Benalup, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941. En el momento de dicha Clasificación, esta vía pecuaria se incluía en el término municipal de Medina-Sidonia.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Benalup, por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de 9 de febrero de 1994.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 23 de julio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 2 de julio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 23 de marzo de 1998, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías

Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de las Betas de Santillana» fue clasificada por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1941, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 3 de marzo de 1998, y el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde Total de la vía pecuaria «Colada de las Betas de Santillana», sita en el término municipal de Benalup, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 447 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie total deslindada: 10.526 metros cuadrados.

Descripción: Comienza pasado el río Barbate, entroncándose con la «Colada de la Pasada de Santillana», sigue en dirección Oeste, lindando en toda su longitud por la izquierda con tierras de don Antonio Guillén Moreno, y por su derecha con tierras del mismo y de Herederos de don Ramón Gómez Fuste, separados por un seto de tunas. Finalizando en la Cañada Real de Algeciras, donde entronca.

Su longitud es de 447 metros y su anchura de 20,89 metros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LAS BETAS DE SANTILLANA», SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENALUP, PROVINCIA DE CADIZ. (V.P. 125/98)

#### REGISTRO TOPOGRAFICO

ESTACIÓN	PUNTO	RUMBO	REDUCIDA
A	1	324g 30m	62
	2	311g	75
	3	46g	19
	4	105g 80m	15,5
	5	100g 80m	100
	6	112g 60m	98
B	6	308g	108
	7	4g 25m	14
	8	215g	5
	9	52g 80m	20
	10	150g 50m	10
	11	111g 50m	102
C	12	102g	94
	12	367g	7
	13	281g 50m	32
	14	219g	28
	15	208g	56
	16	111g	105
	17	116g 50m	104
	18	108g	183

*RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Padrón de las Torrecillas, en el tramo comprendido entre la Cañada Real de Algeciras y el Arroyo del Yeso, sita en el término municipal de Benalup, provincia de Cádiz. (V.P. 126/98).*

Examinado el Expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Padrón de las Torrecillas», en el tramo comprendido entre la Cañada Real de Algeciras y el Arroyo del Yeso, sita en el término municipal de Benalup, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Benalup, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941. En el momento de dicha Clasificación, esta vía pecuaria se incluía en el término municipal de Medina-Sidonia.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, en virtud del Convenio de Cooperación para la recuperación y ordenación de las vías pecuarias del término municipal de Benalup, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Benalup, por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de 9 de febrero de 1994.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 28 de julio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 2 de julio de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 23 de marzo de 1998, emitió el preceptivo informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Padrón de las Torrecillas» fue clasificada por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1941, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 4 de marzo de 1998, y el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Padrón de las Torrecillas», en el tramo comprendido entre la Cañada

Real de Algeciras y el Arroyo del Yeso, sita en el término municipal de Benalup, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 779 metros.  
Anchura: 30 metros.

Superficie total deslindada: 27.020 metros cuadrados.

Descripción: Proviene del término municipal de Alcalá de los Gazules e inicia su recorrido en el término municipal de Benalup, siguiendo la dirección Sur cruza el Arroyo del Yeso en donde en la aleta interior del puente está colocada la estaca núm. 6. Este tramo del Padrón es linde de los términos de Medina Sidonia a la derecha hacia la Cañada Real de Algeciras y de Benalup a la izquierda. Cruza el Arroyo de la Madre Vieja y termina en la Cañada Real de Algeciras.

Por la derecha linda con terrenos de la Dehesa de las Yeguas de don Luis Manzorro Romero y por la izquierda con terrenos del Palmar del Emir de los Hermanos González Espina.

La longitud total del tramo es de 779 metros y su anchura de 30 metros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «PADRON DE LAS TORRECILLAS», EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CAÑADA REAL DE ALGECIRAS Y EL ARROYO DEL YESO, SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENALUP, PROVINCIA DE CADIZ. (V.P. 126/98)

REGISTRO TOPOGRAFICO

ESTACIÓN	PUNTO	RUMBO	REDUCIDA
A	1	228g	220
	2	225g	218
	3	215g	209
	4	229g	138
	5	212g 25m	138
	6	109g 25m	19
	7	54g 50m	6
	8	359g	11,5
B	9	20g	86
	9	227g	118
	10	231g	104
	11	229g 50m	102
	12	212g 50m	101
	13	66g 80m	19,5
	14	42g	27
C	15	395g	27
	16	395g	23
	16	206g 50m	207
	17	106g	22

ESTACIÓN	PUNTO	RUMBO	REDUCIDA
	18	377g 50m	12
	19	23g	113
	20	26g	142
	21	41g	113

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 313/00, interpuesto por don Juan Manuel Ballesteros Giráldez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha interpuesto por don Juan Manuel Ballesteros Giráldez recurso contencioso-administrativo núm. 313/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 23.3.2000, por la que se desestima el recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 10.1.2000, recaída en el expediente sancionador núm. SAM/CAZ-445/99-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 313/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 24 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 329/00-S.4.ª, interpuesto por Extrayma, SL, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Extrayma, S.L., recurso núm. 329/00-S.4.ª contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 14.12.99, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 21.6.99 recaída en el expediente sancionador núm. PAM-002/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 329/00-S.4.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1510/00-S.1.ª, interpuesto por don Segundo Astasio Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Segundo Astasio Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 1510/00-S.1.ª contra Resolución de 27.4.2000, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestima la petición de indemnización por daños causados por fauna cinegética en la finca denominada «La Carrasca», en el t.m. de La Hiruela (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1510/00-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 279/00, interpuesto por Agroalimentaria del Sur, SA (Agrasur), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Zaragoza.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Zaragoza, se ha interpuesto por Agroalimentaria del Sur, S.A. (Agrasur), recurso contencioso-administrativo núm. 279/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.3.2000, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 14.9.99, recaída en el expediente sancionador núm. 76/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 279/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 27 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 200/00, interpuesto por don Manuel Rodríguez Moriña, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Manuel Rodríguez Moriña recurso contencioso-administrativo núm. 200/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 7.4.2000, por la que se acuerda su cese en el puesto de Secretario General (código 851750) de la Delegación Provincial de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 200/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Ejido para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

#### Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 12.595.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 16.470.000 ptas.

## Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social: 6.600.000 ptas. Inmigrantes: 6.600.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño para A.E.F.: 2.622.565 ptas.
- Centro de Día: 1.000.000 de ptas.
- A.E.F.: 1.622.565 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 38.287.565 ptas.  
- Ayuntamiento: 62.868.132 ptas.

Total Convenio: 101.155.697 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Adra para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

## Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.806.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.566.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social: 2.000.000 de ptas. Inmigrantes: 2.000.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño para A.E.F.: 1.788.400 ptas.
- Centro de Día: 1.000.000 de ptas.
- A.E.F.: 788.400 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 24.160.400 ptas.  
- Ayuntamiento: 23.200.000 ptas.

Total Convenio: 47.360.400 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

## Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.449.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 12.349.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social: 7.400.000 ptas. Inmigrantes: 7.400.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño para A.E.F.: 2.052.730 ptas.
- Centro de Día: 1.000.000 de ptas.
- A.E.F.: 1.052.730 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 31.250.730 ptas.  
- Ayuntamiento: 99.401.541 ptas.

Total Convenio: 130.652.271 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Baena para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

## Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 8.290.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.277.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social. Asistencia a emigrantes temporeros: 3.400.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño. Ayudas económicas familiares: 740.340 ptas.
- Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Programa Mayores: 800.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 25.507.340 ptas.  
- Ayuntamiento: 42.153.765 ptas.

Total Convenio: 65.661.105 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cabra para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

## Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.407.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.783.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social. Asistencia a emigrantes temporeros: 950.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño. Ayudas económicas familiares: 736.020 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 22.876.020 ptas.  
- Ayuntamiento: 21.315.000 ptas.

Total Convenio: 44.191.020 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Lucena para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

## Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 12.053.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 15.075.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social. Asistencia a emigrantes temporeros: 1.250.000 ptas.
- D.G. Atención al Niño. Ayudas económicas familiares: 1.166.130 ptas.
- Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Programa Mayores: 800.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 30.344.130 ptas.  
- Ayuntamiento: 41.740.283 ptas.

Total Convenio: 72.084.413 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Montilla para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

## Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.759.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 12.218.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social. Asistencia a emigrantes temporeros: 940.000 ptas.  
- D.G. Atención al Niño. Ayudas económicas familiares: 812.025 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 23.729.025 ptas.  
- Ayuntamiento: 23.627.784 ptas.

Total Convenio: 47.356.809 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 9.485.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.870.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social. Asistencia a emigrantes temporeros: 5.200.000 ptas.  
- D.G. Atención al Niño. Ayudas económicas familiares: 767.610 ptas.  
- Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Programa Mayores: 400.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 27.722.610 ptas.  
- Ayuntamiento: 32.774.610 ptas.

Total Convenio: 60.497.220 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puente Genil para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.615.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 13.297.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales:

- D. Gral. Acción e Inserción Social. Asistencia a emigrantes temporeros: 1.040.000 ptas.  
- D.G. Atención al Niño. Ayudas económicas familiares: 956.475 ptas.  
- Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Programa Mayores: 800.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 26.708.475 ptas.  
- Ayuntamiento: 40.559.755 ptas.

Total Convenio: 67.268.230 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 131.657.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 164.038.000 ptas.  
Consejería de Asuntos Sociales:  
- D.G. Atención al Niño. Ayudas económicas familiares: 8.498.910 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 304.193.910 ptas.  
- Diputación: 353.822.982 ptas.

Total Convenio: 658.016.892 ptas.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Impresión de la revista Europa-Junta».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 67, de 10.6.00.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.750.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de julio de 2000.

b) Contratista: Tecnographic, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.750.000 ptas..

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2188/2000).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.067/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de asistencia técnica a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del Sistema Unificado de Recursos (SUR)».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Doscientos ochenta millones seiscientos treinta y siete mil doscientas setenta y una pesetas (280.637.271 ptas.) (1.686.663,968 euros), incluidos IVA y demás impuestos.
5. Garantías. Provisional: Cinco millones seiscientos doce mil setecientos cuarenta y cinco (5.612.745 ptas.) (33.733,277 euros). Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/506.46.40.
  - e) Telefax: 95/506.47.19.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23.9.2000.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 5.10.2000 (14,00).
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 10.10.2000.
  - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 6.10.2000. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin que de los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 10 de agosto de 2000.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (SEC 17/2000). (PD. 2197/2000).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SEC 17/2000.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Confección de miniaturas de aceite de oliva virgen promocional.
  - b) Lugar de ejecución: D. G. de Industrias y Promoción Agroalimentaria.
  - c) Plazo de ejecución: Dos meses, desde la fecha del contrato.
  - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Dieciséis millones noventa y cinco mil pesetas (16.900.000 ptas.) (101.571,04 euros).
5. Garantía provisional: Trescientas treinta y ocho mil pesetas (338.000 ptas.) (2.031,42 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/503.23.69.
  - e) Telefax: 95/503.23.19.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales trabajos de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de agosto de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

5. Garantía provisional: 261.143 ptas., 1.569,50 euros.

6. Consulta de la documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Domicilio: Calle San Leonardo, 7.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.36.44.

e) Telefax: 950/01.36.11.

f) Fecha límite de consulta de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en los Pliegos del contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, y hasta las 14,00 horas del último día.

b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en los Pliegos del contrato.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sita en Almería, calle San Leonardo, 7.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses contados desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Domicilio: Calle San Leonardo, 7.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Fecha: El tercer día hábil contado a partir del siguiente al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 30 de junio de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2189/2000).*

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en Dependencias de la Delegación Provincial, sitas en Almería capital. (Expte. 115.239/2000). (PD. 2183/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 115.239/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia en Dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sitas en Almería capital.

b) Duración del contrato: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto total.

a) Importe: Trece millones cincuenta y siete mil ciento veintiocho (13.057.128) pesetas, 78.474,92 euros.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2000/120687 (10/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tubos para analítica y material de laboratorio, con destino a los Almacenes del Hospital (120687-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones seiscientos ochenta y siete mil treinta pesetas (19.687.030 ptas.). Ciento dieciocho mil trescientos veintiún euros con cuarenta y tres céntimos (118.321,43 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

e) Teléfono: 95/721.70.00.

f) Telefax: 95/720.25.42.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2203/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2000/159074 (48/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra para la Obra de Reforma del Area de Hospitalización y Medidas Contra incendios (159074-HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División por partidas y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta millones quinientas mil pesetas (40.500.000 ptas.). Doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos nueve euros con noventa céntimos (243.409,90 euros).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.94.34.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se indicará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2204/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/149753 (72/00 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de redistribución de planta 4.<sup>a</sup> (ala izquierda, laboratorio) del Centro de Especialidades Esperanza Macarena (149753-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de ptas.). Ciento ocho mil ciento ochenta y dos euros con dieciocho céntimos (108.182,18 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2205/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/149693 (70/00 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación de zonas comunes de Consultas Externas del Ambulatorio María Auxiliadora (149693-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones quinientas mil pesetas (26.500.000 ptas.). Ciento cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho euros con veintiún céntimos (159.268,21 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Lote único, Grupo C, Subgrupo 4 y Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este

anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2206/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/145379 (49/2000/SC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares (145379-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones cien mil pesetas (17.100.000 ptas.). Ciento dos mil setecientos setenta y tres euros con siete céntimos (102.773,07 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa, Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.38.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

e) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2207/2000).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/145942 (48/2000/SC).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de viscoelásticos (145942-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiún millones cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas (21.457.000 ptas.). Ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y nueve euros con diecisiete céntimos (128.959,17 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa, Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.38.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

e) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves

de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 5 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se adjudica el contrato por concurso, vía de urgencia, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada, hace pública la adjudicación del contrato por concurso, vía de urgencia, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio titulado: «Servicio de Limpieza para la Sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada»; según las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Granada.

Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, 1, C.P. 18071. Tfno.: 958/02.60.00. Fax: 958/53.76.21.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Servicio de Limpieza para la Sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Ambiente en Granada».

b) Expediente numero: GR/2/2000.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de mayo de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.241.268 Ptas (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de junio de 2000.

b) Contratista: PURLIM, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 8.154.336 (IVA incluido).

Granada, 5 de julio de 2000.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2184/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SE-28/00.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Valoración y Orientación, del servicio de limpieza parcial de la Residencia Asistida de Montequinto y del servicio de limpieza de los Centros de Día para personas mayores.

b) División por lotes: Sí.

c) Lugar de ejecución: En la sede de cada uno de los Centros.

d) Plazo de ejecución: Del 1 de diciembre de 2000 al 30 de noviembre de 2001. Prorrogable.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Lote núm. 1. Centro de Valoración y Orientación: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas. 24.040,48 euros).

b) Lote núm. 2. Residencia Asistida de Montequinto: Veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de ptas. 150.253,02 euros).

c) Lote núm. 3. Centros de Día para Personas Mayores: Noventa y un millones quinientas ochenta mil pesetas (91.580.000 ptas. 550.406,88 euros).

## 5. Garantía provisional.

a) Total: Dos millones cuatrocientas once mil seiscientas pesetas (2.411.600 ptas.) (14.494 euros).

b) Lote núm. 1: Ochenta mil pesetas (80.000 ptas. 480,80 euros).

Lote núm. 2: Quinientas mil pesetas (500.000 ptas. 3.005,06 euros).

Lote núm. 3: Un millón ochocientos treinta y una mil seiscientas pesetas (1.831.600 ptas. 11.008,13 euros).

## 6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta. Sevilla, 41003.

c) Teléfono: 95/500.49.00. Telefax: 95/500.49.10.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado a) del punto 8.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

- Para el Lote 1 no se refiere.
- Para el Lote 2: Grupo III, subgrupo 6, categoría A.
- Para el Lote 3: Grupo III, subgrupo 6, categoría C.

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 29 de septiembre de 2000.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales. Domicilio: C/ Pagés del Corro, 90, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde el día de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Pagés del Corro, núm. 90. Sevilla (Sala de Juntas).

c) Fecha: 1 de octubre de 2000.

d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 2000.- El Delegado, (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

## AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 2152/2000).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 166, de fecha 19 de julio pasado, se publicó anuncio de licitación para la contratación de la redacción de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Osuna, cuyo resumen es el siguiente:

Objeto del contrato: Redacción de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Osuna.

Tipo de licitación: 8.065.774 ptas., IVA incluido.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Osuna, 2 de agosto de 2000.- El Alcalde.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2195/2000).*

1. Entidad contratante. Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Obra correspondiente a la autovía A-381 Jerez de la Frontera-Los Barrios, tramo V: p.k. 11,6 al p.k. 28,2. Expediente: C-JB0012/OEJO».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trece mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesetas (13.813.055.497 pesetas), IVA incluido (83.018.135,52 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.76.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.
- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría f.
- Grupo G. Subgrupo 1. Categoría f.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de octubre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 19 de octubre de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-JB0012/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 14 de agosto de 2000.

Sevilla, 14 de agosto de 2000.- El Director Gerente, Francisco Javier Gestoso Pró.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Bélmez (Córdoba). (PP. 2136/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE BELMEZ (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13	900 ptas./trimestre
15	1.100 ptas./trimestre
20	2.100 ptas./trimestre
25	3.300 ptas./trimestre
30	4.700 ptas./trimestre
40	8.100 ptas./trimestre
50	12.600 ptas./trimestre
65	21.250 ptas./trimestre
80	32.100 ptas./trimestre
100	50.300 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 18 m <sup>3</sup> /trimestre	52 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre	80 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 36 hasta 72 m <sup>3</sup> /trimestre	110 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 72 m <sup>3</sup> /trimestre	225 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial, comercial y otros	
De 0 hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre	80 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 36 m <sup>3</sup> /trimestre	100 ptas./m <sup>3</sup>

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso Organismos Oficiales	
Bloque único/trimestre	80 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 950 ptas./mm	
Parámetro B: 5.750 ptas./l/seg	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25 y superiores	10.500 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	3.900 ptas.
15	5.500 ptas.
20	14.000 ptas.
25	27.500 ptas.
30	47.000 ptas.
40	108.000 ptas.
50 y superiores	210.000 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de julio de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.*

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y